

Huépil, 22 de Abril de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N ° 1103 / 2015 /

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- d) El Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 11.02.2015, que aprueba extensión convenio para la ejecución del programa de desarrollo local Prodesal, Enero - Abril 2015.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1059 de fecha 17.04.2015, que aprueba programa capacitación en producción aviar.
- f) La solicitud de compra N° 120 de fecha 17.04.2015, emanada de la Dirección de desarrollo comunitario, por contratación de servicios de capacitación de Producción Aviar, para 30 usuarios Prodesal, para el día 23.04.2015 desde las 09:00 hrs a 17:00 hrs.
- g) El curriculum vitae y el certificado del Señor Hernán Eduardo Rodríguez Ríos, como único proveedor para desarrollar el trabajo con pequeños y grandes productores del rubro avícola de la zona.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE COMPRA DIRECTA POR UNICO PROVEEDOR** de los servicios mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **HERNAN EDUARDO RODRIGUEZ RIOS** RUT [REDACTED], por un valor total de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), por ser el proveedor que dicta dicha capacitación, requerida para usuarios del programa Prodesal.
- 2) Impútese el valor del gasto ocasionado al subtítulo 215.22.08.999 "Prog. Prodesal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo

GEPL/AVQ/MWC/ncm